

Congreso del Estado



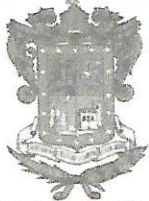
Michoacán de Ocampo

**EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:**

**NÚMERO 608**

**PRIMERO.** Se reforma el artículo 3 del Decreto Legislativo número 124, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Michoacán de Ocampo con fecha 9 de abril de 2013, por el que se instituye el otorgamiento de la Medalla Michoacán al Mérito Docente, para quedar como sigue:

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado, ubicada en el margen izquierdo de la página.



ARTÍCULO 3. La Comisión de Educación del Congreso del Estado, emitirá la convocatoria pública, durante el mes de marzo, dirigida a la sociedad en general y a las instituciones académicas y educativas, para allegarse de propuestas de docentes y de instituciones educativas que por su destacada trayectoria puedan hacerse acreedores a este reconocimiento.

**SEGUNDO.** Se reforma el artículo 6 del Reglamento para Otorgar la Medalla Michoacán al Mérito Docente, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6. El Congreso del Estado de Michoacán convocará cada año, en el mes de marzo a través de la Comisión de Educación, a todas las instituciones académicas y educativas del Estado y a la población en general, para que propongan a los candidatos a la Medalla Michoacán al Mérito Docente.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

**SEGUNDO.** Dese cuenta del presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y publicación respectiva.

**El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.**

**DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO,** en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 04 cuatro días del mes de Julio de 2018 dos mil dieciocho.

-----

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

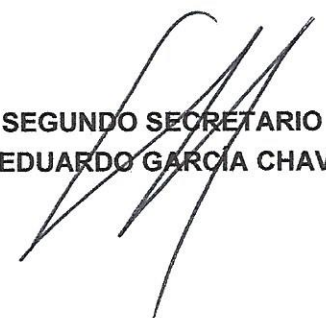
  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DIP. ROBERTO CARLOS LÓPEZ GARCÍA.

Congreso del Estado




Michoacán de Ocampo

  
PRIMER SECRETARIA  
DIP. DANIELA DÍAZ DURÁN.

  
SEGUNDO SECRETARIO  
DIP. EDUARDO GARCÍA CHAVIRA.

  
TERCER SECRETARIA  
DIP. MERCEDES ALEJANDRA CASTRO CALDERÓN.

  
La presente hoja de firmas corresponde al Decreto Número 609, mediante el cual se designa al Ciudadano José Ascensión Campos Secundino, como Presidente Municipal Provisional del Ayuntamiento Constitucional de Paracho, Michoacán, dentro del periodo constitucional 2015-2018.